



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 3 0 MAY 2005

VISTO: Las tareas que lleva este Organismo de Control referentes al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado mediante Nota T.C.P. Delegación I.P.R.A. N° 62/05 de fecha 05/05/05, al Sr. Presidente del I.P.R.A. una serie de documentación relacionada con la Cuenta General del Ejercicio del I.P.R.A. correspondiente al año 2004.

Que transcurrido el tiempo prudencial y ante la falta de recepción de la documentación requerida, se reiteran los términos por Nota T.C.P. Delegación I.P.R.A. N° 62/05

Que atento que a la fecha no se recibió la documentación solicitada, hecho que es informado por la Auditora Fiscal actuante mediante Informe N° 328/05.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL SEÑOR VOCAL LEGAL
A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- INTIMAR al Señor Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas Dn. Carlos Alberto PAGE, para que en un plazo improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) horas, contados a partir de la notificación de la presente, dé respuesta a lo requerido mediante Nota T.C.P. Delegación I.P.R.A. N° 62/05 de fecha 05/05/05 y reiterado por Nota T.C.P. Delegación I.P.R.A. N° 62/05, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 98 /05.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA